

**Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.**

Nombre de la dependencia:	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
Fondo:	"Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación Tecnológica (FAETA ET)".
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Desempeño.

I. Antecedentes.

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos, así como lo contenido en los artículos 6, 25, 26, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 3, 9 y 14 de la Ley de Planeación y el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 78, enuncia que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- i. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- ii. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
- iii. Los datos generales de la unidad de administración responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- iv. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.
- v. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas o formatos, entre otros.
- vi. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;
- vii. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes, y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo.
- viii. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo con las características de las evaluaciones respectivas;
- ix. Establecerán programas anuales de evaluación;

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

- x. Los ejecutores del gasto deberán presentar resultados con base en indicadores desagregados, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia en los programas, y
- xi. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas por El Instituto de Fiscalización, o los órganos de control interno a las evaluaciones correspondientes.

En su artículo 82, menciona que: se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Causen daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o municipal, incluyendo los recursos que administran los poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo;
- ii. No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público establecidas en esta Ley, así como en los presupuestos de egresos, estatal, y municipales;

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su Artículo 6, fracción V, se recalca que en la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda.

Finalmente, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, mandata en el artículo 29 Bis. que, a la Dirección General de Planeación y Presupuesto, le corresponderá el despacho de los asuntos: fracción I, coordinar la operación del Sistema Estatal de Planeación, incluyendo los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Administración Pública Estatal; fracción XII, coordinar la evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, así como la de los programas y proyectos derivados del mismo; en el artículo 29-Bis-III, fracción III, a la Dirección de Análisis y Evaluación corresponderá el integrar, publicar y dar seguimiento al Programa Anual de Evaluación que defina los fondos y programas de gobierno a evaluar; por lo que dicha dirección, funge como Unidad Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Lo anterior sustenta la importancia de la evaluación realizada, ya que, en apego a la normatividad, la evaluación del desempeño se conforma por un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de conocer el impacto social de los fondos.

Como resultado de la Evaluación de **Desempeño** aplicada al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación Tecnológica (FAETA ET), realizada por **MC&CC Consultores**, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del CONALEP, presenta a continuación los principales elementos de posición institucional respecto a los resultados alcanzados.

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este documento se especificará cómo se atenderán las mismas. Es decir, cómo se incorporarán aquellas recomendaciones factibles de realizarse relacionadas con el diseño, la planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, los procesos, etc., según sea el caso.

**Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.**

II. Comentarios Generales.

El objetivo de este apartado es presentar de forma general el punto de vista de la dependencia o entidad con respecto a: los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador y la Unidad Coordinadora, destacando las ideas más relevantes.

a) Resultado de la Evaluación:

El ejercicio de evaluación al año 2023, hace énfasis en evidenciar de manera estándar y sistematizada la operación del fondo, entre las recomendaciones se menciona integrar las diferentes fuentes existentes de información, concentrar las reglas de operación del Fondo a nivel estatal en un documento, mostrar la planeación de corto mediano y largo plazo, así como realizar un diagnóstico de la problemática que resuelve el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos ET.

b) Proceso de Evaluación:

El proceso de evaluación del Fondo y la metodología aplicada se considera adecuada, el aspecto que mejoró significativamente fue la atención a la auditoría por el organismo evaluado derivado de la asignación del equipo evaluador, de periodos de revisión y de aclaraciones de dudas o aportaciones de evidencias complementarias en periodos laborables, lo cual particularmente en esta auditoría 2023 permitió solventar algunas observaciones previas.

c) Desempeño del equipo evaluador:

El desempeño del equipo evaluador es correcto, son profesionales, atentos, respetuosos y muestran disponibilidad para aclarar cualquier duda. Sus comentarios observaciones y recomendaciones permiten encausar las acciones que se definen en la posición institucional. Su aporte resulta de gran importancia para establecer compromiso para mejorar continuamente el desempeño del Fondo.

d) Sobre la Institución Coordinadora:

La institución coordinadora siempre estuvo al pendiente del desarrollo de la evaluación ofreciendo asesoría y acompañamiento

Comentarios Específicos.

No. pregunta	Observaciones	Posición Institucional
6	Se recomienda realizar un análisis que permita a la Unidad Responsable identificar oportunidades de financiamiento adicional con distintos niveles de gobierno y sus programas, con el objetivo de complementar los recursos del FAETA-ET y	En concordancia con el decreto de creación durante la presente administración se ha gestionado directamente con la SEGE, SF y con el Congreso del Estado la asignación de una clave presupuestal para atender la Educación Tecnología del Subsistema en el Estado y complementar los recursos FAETA-ET, actividad se contempla replicar anualmente, sin embargo, realizar un análisis distrae recursos para su

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

	maximizar su impacto en la entidad.	estructuración, cuando, la causa raíz del problema ya está identificado. No se acepta la recomendación de realizar un análisis para identificar distintas fuentes de financiamiento complementaria del gobierno para el FAETA.
6	Se recomienda desarrollar un sistema de monitoreo y rendición de cuentas para los ingresos propios, que facilite una mejor planeación y evaluación de su impacto en la operatividad.	Siendo los ingresos propios una de las fuentes de financiamiento de las operaciones del colegio con déficit presupuestario, desarrollar un sistema de monitoreo y rendición de cuentas de los ingresos propios no se considera factible en el periodo actual, toda vez que se cuenta con un sistema informático para la gestión por medios digitales de las actividades administrativas y contables en proceso de adaptación, una vez madurado el manejo del sistema se analizará la conveniencia de atender la recomendación. Por lo anterior no se acepta la recomendación para el presente periodo.
7	Se recomienda sistematizar los procesos administrativos mediante herramientas digitales que faciliten la gestión y minimicen errores.	Se cuenta con un sistema informático de reciente adquisición que ha estado en proceso de implementación y prueba piloto, para la gestión de los recursos FAETA. Se acepta la recomendación de sistematizar los procesos administrativos mediante herramientas digitales.
8	Se recomienda actualizar los manuales de procedimientos y asegurarse de que todas las áreas responsables tengan acceso a la versión más reciente.	En cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y con base en la Guía técnica para la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos, se actualizarán los manuales correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable. Se acepta la recomendación para actualizar los manuales de procedimientos.
11	Se recomienda gestionar una clave presupuestal estatal para garantizar financiamiento adicional y reducir la presión sobre los recursos actuales.	En concordancia con el decreto de creación durante la presente administración se ha gestionado directamente con la SEGE, SF y con el Congreso del Estado la asignación de una clave presupuestal para atender la Educación Tecnología del Subsistema en el Estado y complementar los recursos FAETA-ET, se acepta la recomendación de gestionar una clave presupuestal ante las instancias correspondientes.

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

11	Se recomienda establecer convenios estratégicos con el sector productivo para diversificar fuentes de financiamiento y reducir la dependencia de ingresos propios variables.	Se cuenta con un programa de vinculación, al interior del Comité estatal de vinculación y comités de Planteles en cada unidad administrativa que gestionan colaboración, programas y recursos con el sector productivo, Sin embargo, los recursos gestionados, son considerados ingresos propios per se, además de que no se pueden considerar ingresos garantizado en ninguna circunstancia. No se acepta la recomendación.
13	Se recomienda realizar el reporte del informe final en el SRFT dentro de los plazos normativos	Para dar atención oportuna a la elaboración, revisión, actualización, registro y publicación de los indicadores y del reporte del informe final en las plataformas oficiales como SRFT y SEI, se establecerán políticas específicas en los procedimientos operativos y se generará un programa calendarizando las actividades críticas relacionada con el programa para cumplir con los plazos establecidos en la normativa relacionada, se acepta la recomendación para gestionar la información del Colegio en las plataformas oficiales dentro de los tiempos establecidos.
14	Se recomienda publicar los documentos normativos que rigen el fondo en portales oficiales, con lo cual garantiza su accesibilidad.	En atención a la Ley de transparencia y acceso a la información y para garantizar la accesibilidad de las normas que rigen la gestión del colegio, se acepta la recomendación de publicar los documentos normativos que rigen el fondo en los portales oficiales del Colegio.
14	Se recomienda desarrollar un esquema de seguimiento ciudadano, promoviendo la corresponsabilidad y la transparencia.	El seguimiento del FAETA se realiza con base en el cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Asimismo, el fondo es fiscalizado por diferentes tipos de auditorías de órganos externos y el resultado de las auditorías y la información del Fondo se publica en la plataforma oficial del Colegio. Por lo tanto, no se acepta la recomendación de desarrollar un esquema de seguimiento ciudadano.

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

15	Se recomienda incluir evaluaciones de impacto que permitan medir la efectividad real del fondo en la educación tecnológica.	Derivado de los requisitos y condiciones definidas por CONEVAL, bajo las cuales se debe llevar a cabo una evaluación de impacto entre las que se mencionan demanda de tiempo y recursos financieros para su desarrollo, además de que uno de los principales problemas que enfrenta la evaluación de impacto para identificar relaciones causales es la falta del contrafactual; por lo anterior se concluye que no se cuenta con las condiciones para llevar a cabo este tipo de evaluaciones. Se concluye que no se contempla en el corto plazo llevar a cabo una evaluación de impacto a los fondos asignados a la institución. No se acepta la recomendación para realizar evaluación de impacto al fondo
16	Se recomienda realizar la revisión, actualización y registro oportuno de los indicadores en la plataforma oficiales como el SRFT y el SEI	Para dar atención oportuna a la elaboración, revisión, actualización, registro y publicación de los indicadores y del reporte del informe final en las plataformas oficiales como SRFT y SEI, se establecerán políticas específicas en los procedimientos operativos y se generará un programa calendarizando las actividades críticas relacionada con el programa para cumplir con los plazos establecidos en la normativa relacionada, se acepta la recomendación para gestionar la información del Colegio en las plataformas oficiales dentro de los tiempos establecidos.
17	Se recomienda fortalecer el seguimiento de las recomendaciones derivadas de evaluaciones externas, asegurando su seguimiento y aplicación efectiva en un proceso integral de mejora continua.	Las recomendaciones derivadas de la evaluación del desempeño del FAETA permiten identificar específicamente áreas de oportunidad para mejorar la aplicación de los recursos del fondo y cumplir con la normativa, por lo tanto, las recomendaciones que hayan dado lugar a ASM se incorporarán a los programas y a las políticas del Colegio para la aplicación efectiva del proceso integral de mejora continua. Se acepta la recomendación de incorporar las recomendaciones relacionadas con los ASM a los programas de mejora continua del Colegio.

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

PRINCIPALES ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

No. pregunta	Recomendación y/o descripción del hallazgo	Acción de mejora a realizar por la dependencia
7	Se recomienda sistematizar los procesos administrativos mediante herramientas digitales que faciliten la gestión y minimicen errores.	Continuar con la etapa de migración y consolidación de la información en el sistema informático oficial de Colegio con el propósito de minimizar el trabajo manual, reducir los errores, estandarizar los procesos y procedimientos y facilitar la gestión de recursos.
8	Se recomienda actualizar los manuales de procedimientos y asegurarse de que todas las áreas responsables tengan acceso a la versión más reciente.	Actualizar los Manuales de Procedimientos con base en la Guía técnica para la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.
11	Se recomienda gestionar una clave presupuestal estatal para garantizar financiamiento adicional y reducir la presión sobre los recursos actuales.	Gestionar una clave presupuestal ante las instancias correspondientes para garantizar el financiamiento para la educación tecnológica en el Estado.
13	Se recomienda realizar el reporte del informe final en el SRFT dentro de los plazos normativos	Realizar el informe final del SRFT dentro de los plazos normativos. Calendarizar las actividades críticas e Incluir actividades y políticas internas relacionadas en el manual de procedimientos.
14	Se recomienda publicar los documentos normativos que rigen el fondo en portales oficiales, con lo cual garantiza su accesibilidad.	Publicar los documentos normativos que rigen el fondo en el portal oficial del Colegio en atención a la normativa correspondiente.
16	Se recomienda realizar la revisión, actualización y registro oportuno de los indicadores en la plataforma oficiales como el SRFT y el SEI	Realizar la revisión actualización, registro y publicación oportuno de los indicadores en las plataformas oficiales como SRFT y SEI en los plazos normativos. Calendarizar las actividades críticas e Incluir actividades y políticas internas relacionadas en el manual de procedimientos.
17	Se recomienda fortalecer el seguimiento de las recomendaciones derivadas de evaluaciones externas, asegurando su seguimiento y aplicación efectiva en un proceso integral de mejora continua.	Integrar las recomendaciones derivado de las evaluaciones externas que den lugar a ASM en el Programa integral de Mejora Continua del Colegio.

**Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.**

III. Referencias (fuentes de información).

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024
- Programa Institucional 2021-2024 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027
- Plan Sectorial de Educación del Estado de San Luis Potosí 2021-2027
- Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos ET (FAETA-ET) 2023
- Manual General de Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Ramo 33
- Guía técnica para la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos, V5

IV. Unidades y responsables que participaron en la elaboración del documento.

Nombre	Cargo
José Francisco Ochoa alonso	Subdirector de Administración
Elizabeth Salas Martínez	Jefa de Proyecto de Recursos Financieros
Fernando Cabriaes Medellín	Jefe de Proyecto de Planeación